

ANEXO I

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Hotel Rural Los Partidos, S.L.U.	Por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base 2ª.2 de la Orden de 10 de octubre de 2007, que convoca procedimiento de ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en Canarias en los meses de julio y agosto de 2007
Gabino Mora Francisco	Por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base 1ª de la Orden de 10 de octubre de 2007, que convoca procedimiento de ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en Canarias en los meses de julio y agosto de 2007
Juan J. León Cazorla	Por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base 1ª de la Orden de 10 de octubre de 2007, que convoca procedimiento de ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como

	en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en Canarias en los meses de julio y agosto de 2007
Juan Hernández Hernández	Por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base 1ª de la Orden de 10 de octubre de 2007, que convoca procedimiento de ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en Canarias en los meses de julio y agosto de 2007
Juan L. Suárez García	Por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base 1ª de la Orden de 10 de octubre de 2007, que convoca procedimiento de ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en Canarias en los meses de julio y agosto de 2007
Casa Enrique, S.L.	Por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base 1ª de la Orden de 10 de octubre de 2007, que convoca procedimiento de ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones

	turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en Canarias en los meses de julio y agosto de 2007
Excursiones Presa Tours, S.L.U.	Por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base 1ª de la Orden de 10 de octubre de 2007, que convoca procedimiento de ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en Canarias en los meses de julio y agosto de 2007
Hafraro, S.A.	Por incumplimiento de los requisitos establecidos en la base 2ª, 2.2 de la Orden de 10 de octubre de 2007, que convoca procedimiento de ayudas con destino a la reparación de los daños materiales directos causados en explotaciones turísticas, hosteleras y de restauración, así como en las infraestructuras turísticas de titularidad municipal, como consecuencia de los incendios acaecidos en Canarias en los meses de julio y agosto de 2007

ANEXO II

SOLICITUDES DESISTIDAS

Hans Rudolf Friedrich Konig	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 204, de 11.10.07
Suma Excursiones, S.L.	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 204, de 11.10.07
Segundo Medina Hernández	No aporta en plazo toda la documentación requerida por BOC nº 204, de 11.10.07

IV. Anuncios*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

1766 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 1 de abril de 2008, por el que se hace pública la Resolución de 8 de octubre de 2007, que declara la caducidad de la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias, de la empresa Explotaciones Hípicas Canarias, S.L.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de caducidad de la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento de las Islas Canarias (REA), a la empresa Explotaciones Hípicas Canarias, S.L., conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

ACUERDO:

1. Notificar a la empresa Explotaciones Hípicas Canarias, S.L., la Resolución de caducidad de la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento, cuyo texto se recoge en el anexo.

2. Remitir al Ilmo. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

3. Contra la Resolución de caducidad podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 2008.-
La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OPERADORES DEL RÉGIMEN ESPECÍFICO DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS AGRARIOS A LAS ISLAS CANARIAS.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento sin que haya aportado toda la documentación recogida en el artº. 5 de la Orden de 10 de febrero de 1995, de desarrollo del Decreto 12/1995, de 27 de enero, que crea el Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento de Productos Agrarios a las Islas Canarias y consecuentemente, habiendo sido paralizado el procedimiento por causa imputable al interesado, se resuelve declarar la caducidad de la solicitud de inscripción en el Registro de Operadores del Régimen Específico de Abastecimiento, con archi-